



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
AL PROFESIONAL CRISTIAN MARCELO OLIVA VILLARROEL.

CONCEPCIÓN, 15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes enviados electrónicamente con fecha 04 de marzo de 2024, complementados y aceptados con fecha 13 de marzo de 2024, por el Constructor Civil **CRISTIAN MARCELO OLIVA VILLARROEL., RUT 15.911.148-2**, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías señaladas en la solicitud;
- b) El Informe Técnico Nº 36 de fecha 13 de marzo de 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **CRISTIAN MARCELO OLIVA VILLARROEL**, puede ser inscrito en el Registro Nacional de Consultores en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías allí descritas;
- c) El D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del MINVU; el D.S. Nº 19 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Exenta Nº 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA Nº 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro Nº 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **INSCRÍBASE** al profesional **CRISTIAN MARCELO OLIVA VILLARROEL, RUT 15.911.148-2**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías siguientes:

Rubro	Especialidad	COD.	Subespecialidad	Categoría	Nº
I. Estudios Generales	6) Otros estudios	1505	Eficiencia energética	Tercera	948
			Sustentabilidad	Tercera	948
II. Estudios de Proyectos	4) Otros Estudios	1900	Geomensura y Topografía	Tercera	948
		1903	Especificaciones Técnicas	Tercera	948
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	Tercera	948
		1906	Tasaciones	Tercera	948
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera	948
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	Tercera	948

Rubro	Especialidad	COD.	Subespecialidad	Categoría	Nº
II. Estudios de Proyectos	4) Otros Estudios	1909	Aislamiento Térmico	Tercera	948
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales	Tercera	948
		1911	Prevención de incendios	Tercera	948
		1914	Instalación domiciliar de Agua potable	Tercera	948
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	Tercera	948
III. Estudios de Administración	2) De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	Tercera	948
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras	Tercera	948
		2102	Inspección Parques / jardines	Tercera	948
IV. Prestaciones de Asistencia Técnica	1) Gestión de Proyectos Habitacionales	2201	Inspección de Obras	Tercera	948
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Tercera	948
	2) Habilitación Social	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera	948

2.- REMÍTANSE los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país;

3.- NOTIFÍQUESE la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelto 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO**

NPE/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- CRISTIAN MARCELO OLIVA VILLARROEL
- CALLE EL REFUGIO 655 TOMÉ
- DIRECCIÓN DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. 035 -2024 - RRTT INT. 036